



Bellavista, 26 de diciembre del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2017-D-FIARN

Visto, el Acta N°003-2017-R-JRT-MGL-FIARN de fecha 19 de diciembre del 2017, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **“FITORREMIEDIACIÓN CON *Ricinus communis* PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON PLOMO**”, presentado por los egresados Fernando Arturo Recharte Tello, Ricardo Alexander Mejia Rodriguez y Vladimir Ilich Fajardo Cuevas, indica que dicho proyecto, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°11-2013-OSG.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°034-2017-D-FIARN de fecha 25 de mayo del 2017, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **Fitorremediación con *Ricinus communis* en Suelo Contaminado con Plomo en el entorno de la I.E.I. Arturo Padilla Espinoza Ubicado en el Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe de Ventanilla-Callao**, presentado por los egresados Fernando Arturo Recharte Tello, Ricardo Alexander Mejia Rodriguez y Vladimir Ilich Fajardo Cuevas, a los siguientes docentes: Lic. Janet Mamani Ramos (Presidenta), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Godofredo León Ramírez (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con Acta N°003-2017-R-JRT-MGL-FIARN de fecha 19 de diciembre del 2017, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **“Fitorremediación con *Ricinus communis* en Suelo Contaminado con Plomo en el entorno de la I.E.I. Arturo Padilla Espinoza Ubicado en el Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe de Ventanilla-Callao**”, plante la modificación del título de la tesis por: **“FITORREMIEDIACIÓN CON *Ricinus communis* PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON PLOMO**”, presentado por los egresados Fernando Arturo Recharte Tello, Ricardo Alexander Mejia Rodriguez y Vladimir Ilich Fajardo Cuevas, así mismo, el Jurado Evaluador, indica que dicho proyecto, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°11-2013-OSG.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la modificación del Título del Anteproyecto de Tesis titulado: “**Fitorremediación con Ricinus communis en Suelo Contaminado con Plomo en el entorno de la I.E.I. Arturo Padilla Espinoza Ubicado en el Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe de Ventanilla-Callao**”, presentado por los egresados Fernando Arturo Recharte Tello, Ricardo Alexander Mejia Rodriguez y Vladimir Ilich Fajardo Cuevas, por el título: “**FITORREMIACIÓN CON Ricinus communis PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON PLOMO**”.

Segundo.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: “**FITORREMIACIÓN CON Ricinus communis PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS CON PLOMO**”, presentado por los egresados Fernando Arturo Recharte Tello, Ricardo Alexander Mejia Rodriguez y Vladimir Ilich Fajardo Cuevas, para su desarrollo respectivo.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

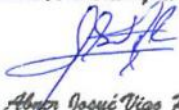
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo